

**ACTA NÚMERO DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE DEL CONSEJO DE  
ADMINISTRACIÓN DEL FONDO ESPECIAL DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE  
LA PRIVATIZACIÓN DE ANTEL**

En la ciudad de San Salvador, a las quince horas del día veintidós de enero de dos mil veinte, reunidos en la sala de sesiones de la Secretaría de Comercio e Inversiones de la Presidencia de la República, ubicada en Casa Presidencial, Alameda Manuel Enrique Araujo número cinco mil quinientos, de esta ciudad, los funcionarios que conforman el Consejo de Administración del Fondo Especial de los Recursos Provenientes de la Privatización de ANTEL, estando presentes los miembros siguientes: Carolina Recinos de Bernal, Comisionada Presidencial para Operaciones y Gabinete de Gobierno y Coordinadora del Consejo; Carla Evelyn Hananía de Varela, Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología; Nelson Eduardo Fuentes Menjívar, Ministro de Hacienda; María Luisa Hayem Brevé, Ministra de Economía; Pablo Salvador Anliker Infante Ministro de Agricultura y Ganadería; Nicolás Martínez, Presidente del Banco Central de Reserva de El Salvador; Miguel Ángel Corleto Urey, Viceministro de Economía; Oscar Edmundo Anaya Sánchez, Viceministro de Hacienda, Otto Boris Rodríguez Marroquín, Vicepresidente del Banco Central de Reserva de El Salvador.

Una vez verificado que existe quórum suficiente para sesionar válidamente, se procedió a celebrar la sesión convocada para este día de acuerdo a la agenda siguiente:

1. Autorización de Prórroga del Contrato de "Servicios de una Sociedad especializada en el Depósito, Custodia y Administración de Valores para la Custodia de Inversiones del Fondo Especial de los Recursos Provenientes de la Privatización de ANTEL (FANTEL)" para el año 2020.
2. Aprobación de los Términos de Referencia para inicio del proceso de contratación de la auditoría integral de FANTEL para el ejercicio fiscal 2018 con el período de enero a diciembre de 2018 y para el ejercicio fiscal 2019 con los períodos: de enero a mayo, de junio a diciembre y el año 2019 completo.
3. Liquidación del proyecto de emprendimiento artístico y cultural "La Colmenita".
4. Aprobación del Consejo de Administración de FANTEL para dos solicitudes de beca dentro del Subprograma Talento Salvadoreño.
5. Cierre.

**DESARROLLO:**

1. Autorización de Prórroga del Contrato de "Servicios de una Sociedad especializada en el Depósito, Custodia y Administración de Valores para la Custodia de Inversiones del Fondo Especial de los Recursos Provenientes de la Privatización de ANTEL (FANTEL)" para el año 2020.

La Coordinadora del Consejo de Administración, Carolina Recinos de Bernal, informó al resto de miembros de dicho Consejo que se ha recibido nota del Presidente del Banco Central de Reserva de El Salvador, Nicolás Martínez, referencia 000033 de fecha 10 de enero del corriente año (ver anexo 297.1), relacionada con el Contrato General de Servicios firmado por FANTEL y la Central de Depósitos de Valores, S.A. de C.V. (CEDEVAL), en la cual informa lo siguiente:

- El Consejo de Administración del Fondo Especial de los Recursos Provenientes de la Privatización de ANTEL (FANTEL), acordó en el Acta número 167 de la Sesión celebrada el 8 de octubre de 2008, con base en el Art. 3 de la Ley de FANTEL, autorizar al Coordinador del Consejo para que delegue sus facultades al Banco Central de Reserva de El Salvador, para que en su calidad de Agente Financiero del Estado realice los procesos de contratación de los servicios de los intermediarios, depositarios y cualquier entidad requerida para la negociación y liquidación de los instrumentos en que invierte el Fondo y firme todos los documentos administrativos que amparen dichos procesos, exceptuando los que por Ley son competencia expresa de ese Consejo, como la suscripción de contratos por parte del Coordinador del Consejo como Representante Legal del mismo.

En Acta de la Sesión No. 210 celebrada el 16 de diciembre de 2011, el Consejo de Administración acordó, entre otros puntos: "Autorizar el proceso de contratación con la sociedad Central de Depósitos de Valores, S.A. de C.V., por ser la única sociedad autorizada en El Salvador para brindar los servicios de depósito y administración de valores", para un plazo de 12 meses, contados a partir del 27 de enero de 2012.

Durante los años 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, el Consejo de Administración de FANTEL autorizó prórrogas del referido Contrato General de Servicios, según consta en Acta de la Sesión 234, celebrada el 16 de diciembre de 2011, Acta de la Sesión No. 250, celebrada el 26 de enero de 2015, en Acta de la Sesión No. 256, celebrada el 25 de enero de 2016, en Acta de la Sesión No. 264, celebrada el 25 de enero de 2017, en Acta de la Sesión 274 celebrada el 19 de enero de 2018 y en Acta de la Sesión No. 285 celebrada el 21 de enero de 2019.

En consecuencia, la última prórroga del referido contrato vencerá el 27 de enero de 2020, por lo que se deben realizar las correspondientes acciones para que se autorice una nueva prórroga por un plazo de 12 meses, contados a partir de la fecha antes referida.

- El servicio de depósito, custodia y administración de valores de CEDEVAL durante los últimos años ha sido contratado fuera de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), esto con base en las reformas a la referida Ley que entraron en vigencia el 11 de junio de 2011, dentro de las cuales se establece, en el Art. 4, literal d), que quedan excluidos de la aplicación de la Ley, "los servicios bancarios y

financieros, que no sean de seguros, celebrados por la Administración Pública”.

Al respecto, se estima que la nueva prórroga del Contrato puede realizarse conforme a lo que establece la Cláusula V del Contrato General de Servicios, la cual estipula que el mismo se podrá prorrogar por plazos iguales, por medio de cruce de cartas entre las partes. Alternativamente, la prórroga podría formalizarse mediante la firma de un nuevo documento, tal como se hizo en los años 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019.

De conformidad a lo expuesto, el Banco Central de Reserva de El Salvador, actuando como Agente Financiero del Estado y conforme al acuerdo del Acta de Sesión No. 167 antes referida, ha iniciado las gestiones para prorrogar el contrato de FANTEL con CEDEVAL para el año 2020, para cuyo efecto, se han hecho las consultas a CEDEVAL y esta institución ha expresado su acuerdo de mantener las mismas condiciones para el servicio.

Por lo anterior, se estima conveniente que se someta a consideración del Consejo de Administración de FANTEL, la autorización de prórroga del referido “Contrato General de Servicios Firmado por un Participante Directo diferente de una Casa Corredora de Bolsa”, suscrito entre el Fondo Especial de los Recursos Provenientes de la Privatización de ANTEL (FANTEL) y la Central de Depósitos de Valores, S.A. de C.V. (CEDEVAL) para un plazo de 12 meses, contados a partir del 27 de enero 2020.

Sobre este punto, Jorge Arteaga Coordinador de la Unidad de FANTEL expresó que, en cuanto al proceso para la formalización de la prórroga, este se realizaría según lo previsto en la cláusula V del contrato vigente, la cual estipula que el contrato se podrá prorrogar por plazos iguales por medio de cruce de cartas entre las partes.

Asimismo, expresó que era conveniente señalar que, al cierre del mes de diciembre de 2019, el valor de mercado de los títulos de FANTEL, en custodia de CEDEVAL, ascendía a un monto de US\$216, 084,394.87.

De la misma manera informó que de conformidad a nota y constancia remitidas al BCR por parte de la Superintendencia del Sistema Financiero, referencia DS-SAV 25965 de fecha 30 de diciembre de 2019 (ver anexo 297.2), esa institución hace constar que la Sociedad CENTRAL DE DEPÓSITO DE VALORES, S. A. DE C. V., es la única Sociedad Especializada en Deposito y Custodia de Valores que se encuentra autorizada e inscrita en el Registro que lleva la Superintendencia en base al artículo 7 literal f) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, y del artículo 74 de la Ley del Mercado de Valores, inscrita bajo el Asiento Registral Único No. DC-0001-1998, a partir del veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y ocho.

También Jorge Arteaga informó a los miembros del Consejo que para iniciar el trámite de prórroga de dicha Contratación, la Dirección General de Tesorería remitió al BCR nota No.

DGT-DEX-0016-2020, de fecha 9 de enero de 2020 (ver anexo 297.3), en la cual certifica que el saldo en la cuenta bancaria BCR No. [REDACTED] denominada R. de H. DGT- Subcuenta Rendimientos Generados Producto de la Venta de ANTEL (FANTEL), hasta la fecha de la referida nota es de CIENTO CINCUENTA MIL SETECIENTOS SESENTA 01/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$150,760.01).

Que el saldo anterior sufragará los gastos derivados del proceso de prórroga del contrato de servicios de depósito, custodia, pago de comisiones, administración de valores y otros requeridos hasta por un monto de NOVENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$90,000.00).

En vista de lo anterior, y considerando las razones antes expuestas y las facultades que las leyes les confieren, en especial a lo dispuesto en el Art. 4 literal d) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y el Art. 49 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA); el Consejo de Administración **resuelve**: (1) Autorizar una nueva prórroga del contrato suscrito el 27 de enero de 2012, entre FANTEL y la Central de Depósito de Valores, S.A. de C.V. (CEDEVAL), por un plazo de un año, el cual finalizará el 27 de enero de 2021, bajo las mismas condiciones del contrato original ; (2) Con base en el Art. 3, inc. 2° de la Ley del Fondo Especial de los Recursos Provenientes de la Privatización de ANTEL y los Artículos 42 y 43 de la LPA; delegar al señor Nicolás Martínez, Presidente del Banco Central de Reserva de El Salvador y miembro del Consejo de Administración de FANTEL, para que en representación del Fondo, suscriba con la Sociedad: "Central de Depósitos de Valores, S.A. de C.V., CEDEVAL", la correspondiente prórroga del contrato de servicios de Depósito, Custodia y Administración de Valores para la Custodia de Inversiones del Fondo, por la cantidad de hasta NOVENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$90,000.00); (3) Encomendar al Banco Central de Reserva de El Salvador, para los años subsiguientes, gestione la contratación de los servicios de los intermediarios, depositarios y cualquier entidad requerida para la negociación y liquidación de los instrumentos en que invierte el fondo y firme todos los documentos administrativos que amparen dichos procesos, exceptuando los que por ley son competencia expresa de ese consejo, como la suscripción de contratos por parte del coordinador del consejo como representante legal del mismo y (4) Dejar sin efecto el acuerdo número uno del punto dos del acta de sesión No. 167 de fecha 8 de octubre de 2008.

2. Aprobación de los Términos de Referencia para inicio del proceso de contratación de la auditoría integral de FANTEL para el ejercicio fiscal 2018 con el período de enero a diciembre de 2018 y para el ejercicio fiscal 2019 con los períodos: de enero a mayo, de junio a diciembre y el año 2019 completo.

La Coordinadora del Consejo de Administración, Carolina Recinos de Bernal, hizo del conocimiento del Consejo de Administración, que para dar cumplimiento al Art. 17 de la Ley de FANTEL se han elaborado los Términos de Referencia para el proceso de contratación

de la auditoría integral de FANTEL para el ejercicio fiscal 2018 con el período de enero a diciembre de 2018 y para el ejercicio fiscal 2019 con los períodos: de enero a mayo, de junio a diciembre y el año 2019 completo. (Ver anexo 297.4), los cuales han sido revisados y avalados previamente por el Lic. Marco Escobar García, de la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (DACI) de la Presidencia de la República, en su calidad de encargado ad-honorem de los procesos de adquisiciones y contrataciones de FANTEL.

En vista de lo anterior el Consejo de Administración **acuerda:** (1) Aprobar los Términos de Referencia preparados para el inicio de la contratación de la Auditoría Integral de FANTEL para el ejercicio fiscal 2018 con el período de enero a diciembre de 2018 y para el ejercicio fiscal 2019 con los períodos: de enero a mayo, de junio a diciembre y el año 2019 completo, para la cual se tiene una disponibilidad presupuestaria de hasta por un monto estimado de CUARENTA MIL 00/100 DÓLARRES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$40,000.00); (2) Autorizar al Coordinador del Consejo para que instruya al Lic. Marcos Escobar García, de la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (DACI) de la Presidencia de la Republica, como encargado ad-honorem de los procesos de adquisiciones y contrataciones de FANTEL, para que inicie los procesos, que de acuerdo a lo establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública sean procedentes para la contratación de una firma auditora; (3) Realizar el pago de estos servicios, a través de la cuenta administrativa de FANTEL N° [REDACTED] abierta en el Banco Agrícola, S.A., la cual dispone de un saldo de DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS 96/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$19,916.96); (4) Autorizar al Coordinador del Consejo de Administración para que instruya al Director General de Tesorería que de la cuenta de Rendimientos de FANTEL N° [REDACTED] abierta en el Banco Central de Reserva de El Salvador, transfiera un monto de VEINTIÚN MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$21,000.00), para contar con la disponibilidad necesaria para cubrir el proceso de contratación respectivo.

### 3. Liquidación del proyecto de emprendimiento artístico y cultural "La Colmenita".

La Coordinadora del Consejo de Administración, Carolina Recinos de Bernal, hizo referencia a nota A100.3/69/2019, con fecha 20 de diciembre de 2019 (Ver anexo 297.5), suscrita por la jefa de la Unidad de Relaciones Internacionales y Cooperación del Ministerio de Cultura, Evelyn Calderón, en respuesta al numeral 2, del acuerdo sobre el punto 8, de la sesión 296 del Consejo de Administración, en el que se solicita el reintegro de fondos remanentes del proyecto Fortalecimiento de programas de emprendimiento artístico y cultural "La Colmenita" dirigido a la niñez y juventud de El Salvador 2016-2019, tal como se establece en la cláusula décima novena del convenio con la Secretaría de Cultura de la Presidencia (SECULTURA) como entidad ejecutora de los proyectos para el emprendimiento artístico y cultural, fondos FANTEL, para los años 2016-2019.

En este sentido, con la referida nota, el Ministerio de Cultura remitió copia del recibo de ingreso No. 0210267, emitido por el Ministerio de Hacienda por el reintegro de fondos a la respectiva cuenta del área de FANTEL por un monto de US\$13, 477.44 (Ver anexo 297.6) cantidad que incluye los fondos sobrantes del proyecto y los intereses generados hasta el día de su devolución; asimismo, se adjunta copia del informe de liquidación al día y los comprobantes de los intereses generados, según la siguiente tabla resumen presentada por el Ministerio de Cultura:

Concepto	Monto en US\$
Fondos recibidos en cuenta bancaria	295, 000.00
(-) Obligaciones canceladas	282, 063.28
(+) Intereses generados en cuenta	540.72
Saldo en bancos	13, 477.44

Sobre este punto, Jorge Arteaga añadió que el convenio suscrito entre FANTEL y la desaparecida Secretaría de Cultura de la Presidencia, retomado por el Ministerio de Cultura como entidad ejecutora de los proyectos para el emprendimiento artístico y cultural, para los años 2016-2019, venció el pasado 31 de diciembre de 2019.

Con base en lo anterior, el Consejo de Administración **acuerda:** (1) Darse por enterado del reintegro de fondos remanentes del proyecto de emprendimiento artístico y cultural "La Colmenita" a la respectiva cuenta de FANTEL, y de la finalización del "Convenio con la Secretaría de Cultura de la Presidencia (SECULTURA) como entidad ejecutora de los proyectos para el emprendimiento artístico y cultural, fondos FANTEL, para los años 2016-2019".

4. Solicitud de aprobación del Consejo de Administración de FANTEL para otorgar dos becas dentro del Subprograma Talento Salvadoreño

La Coordinadora del Consejo informó que se han recibido las siguientes solicitudes de apoyo dentro del programa de becas FANTEL:

1. [REDACTED] solicita apoyo financiero con una beca FANTEL, para continuar con sus estudios de Maestría en Logística y Comercio Internacional, impartida por la Universidad Anáhuac de México, bajo la modalidad de educación a distancia (en línea).

En la solicitud se adjunta: El Plan de Estudios de la Maestría en Logística y Comercio Internacional, impartida por la Universidad Anáhuac de México, bajo la modalidad de educación a distancia (en línea), constancia de notas hasta la fecha del primer módulo, constancia de admisión de la Universidad, presupuesto de la carrera y constancia de salario (Ver anexo 297.7).

2. El joven [REDACTED], solicita apoyo financiero con una beca FANTEL para cubrir los gastos académicos y poder continuar sus estudios en la carrera de licenciatura en Economía y Negocios en la Escuela Superior de Economía y Negocios (ESEN) de El Salvador.

En dicha solicitud, se adjunta el DUI y NIT de [REDACTED], carnet de estudiante, carta de aceptación de beca de ingreso en la Escuela, constancia de estudiante activo en la Escuela, Constancia de notas de las materias cursadas en la cual demuestra tener un CUM de 8.96 y el presupuesto de la carrera (Ver anexo 297.8).

La Coordinadora del Consejo expresó también que recibió de Jorge Arteaga, Coordinador del área de FANTEL un informe que contiene un análisis de dichas solicitudes, del cual aparece que es viable apoyar estas solicitudes, ya que cumplen con todos los requisitos exigidos en el Art. 14 literal b) sobre candidatos a becas no postulados, en el cual se expresa lo siguiente: "Podrán acceder a una Beca al Talento Salvadoreño, aquellos estudiantes sobresalientes que por sus propios medios o por programas distintos a los de FANTEL, iniciaron un proceso de ingreso y fueron aceptados, o que ya iniciaron sus estudios en una IES nacional o extranjera y que en cualquiera de los casos necesiten un apoyo financiero adicional, ya sea para gastos académicos, de vida o en ambos rubros";

En ese sentido, la Coordinadora del Consejo expresó que se puede proceder a atender dichas solicitudes de apoyo financiero dentro el programa de becas FANTEL, ya que los solicitantes cumplen con los requisitos establecidos en el citado Art. 14.

Luego de haber conocido las solicitudes de becas recibidas por este Consejo de Administración y el informe del Coordinador de la Unidad FANTEL, se **acuerda**: 1) Autorizar la solicitud de apoyo financiero con una beca FANTEL, recibida por el Consejo de Administración de FANTEL, por parte del [REDACTED]; (2) Autorizar la solicitud de apoyo financiero con una beca FANTEL, recibida por el Consejo de Administración de FANTEL, por parte del joven [REDACTED]; (3) Autorizar que el monto del apoyo financiero de estas becas se establezca utilizando los mismos criterios con los que determinan los montos otorgados a través del subprograma de FANTEL Becas a la Excelencia y (4) Solicitar a la Oficina de Becas FANTEL que a la brevedad complete los expedientes respectivos y se formalicen los contratos correspondientes.

## 5. Cierre.

Sin más que tratar, se cerró la sesión a las dieciséis horas con treinta minutos del día veintidós de enero de dos mil veinte.

---

**Carolina Recinos de Bernal**  
Comisionada Presidencial de  
Operaciones y Gabinete de Gobierno y  
Coordinadora del Consejo

---

**Carla Evelyn Hananía de Varela**  
Ministra de Educación, Ciencia y  
Tecnología

---

**Nelson Eduardo Fuentes Menjivar**  
Ministro de Hacienda

---

**Oscar Edmundo Anaya Sánchez**  
Viceministro de Hacienda

---

**María Luisa Hayem Breve**  
Ministra de Economía

---

**Miguel Ángel Corleto Urey**  
Viceministro de Economía

---

**Nicolás Martínez**  
Presidente del Banco Central de  
Reserva de El Salvador

---

**Otto Boris Rodríguez Marroquín**  
Vicepresidente del Banco Central de  
Reserva de El Salvador

---

**Pablo Salvador Anliker Infante**  
Ministro de Agricultura y Ganadería